



MINISTERIO
DE CULTURA

**MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTES
DIRECCIÓN DE CINE**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DE PROYECTOS Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**

SAN SALVADOR, 2020



INDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. FUNDAMENTO LEGAL	3
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
V. DEFINICIONES	4
VI. CUERPO NORMATIVO.....	5
1. Visión y Misión Institucional.....	5
2. Estructura Organizativa Institucional.....	6
3. Estructura Organizativa de Proyectos y Producción Audiovisual.....	7
4. Cuadro de Servidores Públicos de Proyectos y Producción Audiovisual.....	8
5. Atribuciones.....	8
6. Normativa Aplicable.....	9
7. Objetivo de Proyectos y Producción Audiovisual	9
8. Funciones Generales.....	9
9. Funciones Específicas.....	10
9.1 Jefe de Proyectos y Producción Audiovisual.....	10
9.2 Realizador audiovisual.....	10
9.3 Técnico.....	110
VII. VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN.....	12
VIII. BITÁCORA Y CONTROL DE CAMBIOS.....	13

I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización y Funciones como su nombre lo indica, contiene esencialmente la estructura organizativa de la institución, comúnmente llamada organigrama y las funciones de todos los puestos de trabajo del Ministerio de Cultura. El cumplimiento de estas funciones contribuye a lograr que se cumplan los objetivos funcionales de las unidades organizativas de cada dependencia, así como las responsabilidades y obligaciones asignadas al puesto de trabajo en concordancia con el marco legal y normativo correspondiente. También proporciona información a la máxima autoridad y personal sobre sus funciones y ubicación en la estructura organizativa de la institución.

Es de mencionar, que la estructura organizativa del Ministerio de Cultura fue aprobada mediante Acuerdo N° 040/2020, la cual responde a las necesidades internas y de la ciudadanía; tomando en cuenta también, la importante participación de las Direcciones Nacionales, que, de acuerdo a su objetivo principal y función general, permiten al Ministerio de Cultura el logro de los objetivos estratégicos institucionales; brindando así los bienes y servicios a la población.

II. OBJETIVOS

1. Proporcionar un documento normativo que guíe a todo el personal del Ministerio de Cultura, sobre sus funciones y ubicación en la estructura orgánica de la institución y las interrelaciones entre los niveles jerárquicos tanto internos como externos y los respectivos canales de comunicación y autoridad.
2. Definir y establecer la estructura orgánica y funcional, así como el control y responsabilidades acorde al quehacer diario, definidas en el objetivo y funciones de cada unidad administrativa.

III. FUNDAMENTO LEGAL

1. Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. Artículo 45-C numeral 25. Compete al Ministerio de Cultura: “Organizar su propia estructura idónea para cumplir las atribuciones que le competen y las políticas que al efecto se formulen”.
2. Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. Artículo 67. “La Presidencia de la República y cada Ministerio deberán contar con un Reglamento Interno y de Funcionamiento y un Manual de Organización y Funciones cuando fuere necesario, que, juntamente con los Manuales de Procedimiento determinarán la estructura administrativa, el funcionamiento

de cada unidad, las atribuciones de cada empleado, las relaciones con otros organismos, normas de procedimiento y demás disposiciones administrativas necesarias.

Los Ministros de Estado serán los responsables del cumplimiento del presente Reglamento, como también del Reglamento Interno y de Funcionamiento de la Secretaría de Estado a su cargo.”

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los responsables directos de cumplir el funcionamiento del presente Manual son todos empleados del Ministerio de Cultura, la actualización y modificación del organigrama interno estará a cargo de los Directores Nacionales, Directores y Jefes, quienes presentaran la justificación a la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional para presentarla ala Dirección General de Asuntos Jurídicos, responsables de elaborar los acuerdos de este Ministerio.

La Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, es responsable de desarrollar la actualización del Manual según las modificaciones solicitadas y de su resguardo.

El presente Manual, será actualizado automáticamente, cuando las estructuras orgánicas de una o varias unidades administrativas del Ministerio de Cultura, sea modificado, previa asesoría de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional.

La modificación automática radicará en sustituir en el Manual de Organización y Funciones la información aprobada previa a la modificación de la estructura orgánica; agregando en la hoja de bitácora las razones de la actualización, manteniendo en el Manual la firma del Titular.

El contenido de los Manuales de Organización y Funciones que se autoricen son de exclusiva responsabilidad de la Unidad Administrativa que los presenta.

V. DEFINICIONES

PPA: Proyectos y Producción Audiovisual

DC: Dirección de Cine

DNA: Dirección Nacional de Artes



DGA: Dirección General de Administración

DGPDI: Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional

MAPRO: Manual de Procesos y Procedimientos

MOF: Manual de Organización y Funciones

PEI: Plan Estratégico Institucional

POA: Plan Operativo Anual

RIORE: Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo

VI. CUERPO NORMATIVO

1. Visión y Misión Institucional.

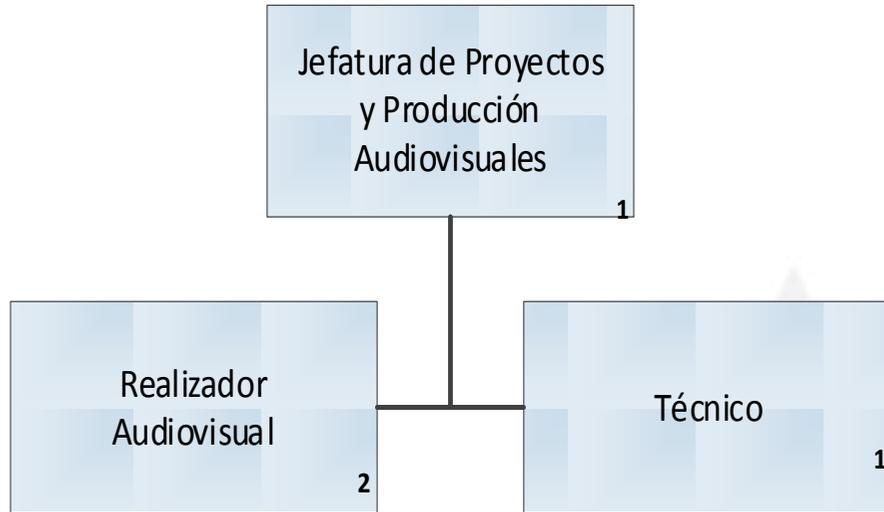
Visión

Ser la institución que garantiza el derecho a la cultura como factor de identidad y cambio social.

Misión

El Ministerio de Cultura asegura el derecho a la cultura y al fortalecimiento de las identidades salvadoreñas, ejecutando la rectoría de la protección, conservación, difusión del patrimonio cultural y las expresiones artísticas.

3. Estructura Organizativa de Proyectos y Producción Audiovisual



4. Cuadro de Servidores Públicos de Proyectos y Producción Audiovisual

En cumplimiento al Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se presenta el Cuadro de Servidores Públicos que laboran en Proyectos y Producción Audiovisual:

Cuadro de Servidores Públicos de Proyectos y Producción Audiovisual			
Puesto (Nombre de Acuerdo al Descriptor de Puestos)	Mujeres	Hombres	Total
Jefatura de Proyectos y Producción Audiovisual	0	1	1
Realizador Audiovisual	0	2	2
Técnico	0	1	1
TOTAL	0	4	4

5. Atribuciones.

La Ley de Cultura, establece las siguientes atribuciones para Proyectos y Producción Audiovisual:

“**Art. 99.-** El Estado por medio de la institución que vele por la cultura en el país desarrollará políticas orientadas a fomentar la producción de cinematografía nacional y a garantizar su difusión tomando en cuenta la diversidad cultural, los derechos humanos y los derechos culturales de la población.

Asimismo, promoverá y fortalecerá la actividad cinematográfica nacional, a fin de que adquiera un nivel preponderante en el ámbito cultural nacional e internacional y en la configuración de la identidad de los salvadoreños, garantizando además que sus contenidos cumplan, con al menos, los siguientes objetivos:

- a) Contribuir al cumplimiento del derecho a la participación en la cultura y del derecho a la identidad cultural;
- b) Desarrollar programas de apoyo y estímulos para las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la producción o difusión de cinematografía nacional;
- c) Contribuir a mejorar la calidad de la cinematografía nacional; y,
- d) Fomentar la preservación de la identidad”

“**Art. 102.-** El Estado por medio de la institución que vele por la cultura en el país tendrá en

materia de cinematografía, las atribuciones siguientes:

- a) Fomentar y promover a través de la Política Nacional de Cultura la producción, distribución, exhibición, comercialización, investigación, formación y preservación de las obras cinematográficas;
- b) Fortalecer, estimular y promover por medio de las actividades de cinematografía, la identidad, cultura e historia nacional de conformidad con los principios de la presente Ley;
- c) Coordinar la producción cinematográfica del sector público.
- d) Procurar la difusión de la producción del cine nacional en los diversos niveles del sistema educativo;
- e) Promover el uso del cine como medio de instrucción escolar y difusión cultural extraescolar;
- f) Promover la cooperación internacional y el intercambio con otras instituciones para la promoción de la cinematografía;
- g) Garantizar la actualización del directorio de realizadores, productores, distribuidores, comerciantes, sonidistas, guionistas, investigadores capacitadores, proteccionistas y otros relacionados a la obra cinematográfica y el arte audiovisual;
- h) Las establecidas en la presente Ley y Leyes afines.”

6. Normativa Aplicable.

Proyectos y Producción Audiovisual no tiene documentos normativos al momento de esta actualización del MOF.

7. Objetivo de Proyectos y Producción Audiovisual

Proponer e implementar proyectos para el desarrollo y fortalecimiento de los procesos de creación, producción e investigación de las artes a través de la realización de productos audiovisuales. Además de aglutinar la producción audiovisual realizada a través de los proyectos audiovisuales y conducir asimismo la proyección de muestras audiovisuales a nivel nacional.

8. Funciones Generales.

- Producir programas televisivos especializados de corte cultural; revistas culturales y programas de diferentes géneros televisivos, documentales de largo y corto metraje con temáticas de patrimonio cultural, música, danza, historia y series de pintores y artistas nacionales..

9. Funciones Específicas.

9.1 Jefe de Proyectos y Producción Audiovisual

Misión

Realizar, crear y dirigir productos cinematográficos de carácter cultural y artístico, así como muestras de cine, cine-foro y la creación de nuevos espacios de divulgación del cine nacional. Además de colaborar con las iniciativas independientes en el campo de los audiovisuales contribuyendo así al impulso y consolidación de una cinematografía nacional e incremento del acceso de la población a bienes, productos y servicios culturales cinematográficos que se originan en el país.

1. Elaborar y coordinar los procesos creativos, permisos de grabación y recursos necesarios de los proyectos del Centro de Producción Audiovisual a través de las gestiones telefónicas, correo electrónico, memorándum y demás gestión administrativa pertinente para incrementar la producción audiovisual de la unidad.
2. Producir nuevos programas de televisión, documentales y audiovisuales institucionales mediante la coordinación del equipo de producción (realizadores y pos-productores) para contribuir a la divulgación de los artistas en todas las disciplinas destinadas a la industria cultural, coproducción con productoras independientes de diversos proyectos audiovisuales e intercambios con otros canales nacionales.
3. Propiciar la renovación y modernización del equipo audiovisual del Centro de Producción a través de la gestión de cooperación para la actualización periódica del equipo para responder a las necesidades tecnológicas y con ello elevar la calidad y eficiencia de todos los procesos creativos del Centro de Producción
4. Planificar muestras de cine, cine-foro y espacios para cine salvadoreño e internacional a través de anteproyectos y proyectos para garantizar la oportuna gestión de espacios y recursos e incrementar del acceso de la población a bienes, productos y servicios culturales cinematográficos que se originan en el país
5. Coordinar que los productos del Centro de Producción Audiovisual se desarrollen de conformidad a lo planificado y aprobado por la Dirección de Cine a través de la supervisión del proceso productivo para asegurar una producción exitosa en tiempo y calidad requerido.

9.2 Realizador Audiovisual

Misión.

Realizar, crear y dirigir productos cinematográficos de carácter cultural y artístico, así como muestras de cine, cine-foro y la creación de nuevos espacios de divulgación del cine nacional. Además de colaborar con las iniciativas independientes en el campo de los audiovisuales contribuyendo así al impulso y consolidación de una cinematografía nacional e incremento del acceso de la población a bienes, productos y servicios culturales cinematográficos que se originan en el país.

1. Realizar, crear y dirigir productos cinematográficos de carácter cultural y artístico

mediante la escritura de guiones sobre la historia a desarrollar para guiar el rodaje en el proceso de producción de la obra identificada por el realizador audiovisual.

2. Colaborar con las iniciativas de artistas independientes a través de la coproducción de proyectos en el campo de los audiovisuales para impulsar y consolidar una cinematografía nacional e incrementar del acceso de la población a bienes, productos y servicios culturales que se originan en el país

9.3 Técnico

Misión

Recopilar, preservar, difundir y recuperar muestras de audiovisuales, libros especializados, folletos, catálogos, afiches, revistas, fotos y diapositivas relacionado con el video y el séptimo arte de autores salvadoreños, centroamericanos y latinoamericanos estableciendo relaciones con organismos del ámbito cinematográfico a nivel internacional para promover, rescatar y transmitir a través del arte cinematográfico la cultura nacional fomentando y educando en cultura, historia y ciencia del país a las nuevas generaciones y contribuyendo al fomento del cine de alta calidad.

1. Recopilar producciones audiovisuales de cine salvadoreño, a través del establecimiento de relaciones con organismos del ámbito cinematográfico a nivel internacional para promover, rescatar y transmitir a través del arte cinematográfico la cultura nacional.

2. Preservar, almacenar y reproducir películas de contenido cultural a través de la realización de ciclos, festivales y muestras de audiovisuales para conquistar las audiencias, seleccionando y difundiendo los valores éticos y contribuyendo al fomento del cine de alta calidad.

3. Difundir, promover y exhibir el arte audiovisual salvadoreño a través de la muestra de cine, cine foros y la transmisión de films de alto contenido cultural para fomentar y educar en cultura, historia y ciencia del país a las nuevas generaciones.

4. Recuperar, preservar, almacenar y catalogar audiovisuales, libros especializados, folletos, catálogos, afiches, revistas, fotos y diapositivas relacionado con el video y el séptimo arte de autores salvadoreños, centroamericanos y latinoamericanos a través del uso de Betacam SP, DVD, DEVCAM, Blu-ray, HD y Discos duros para uso y consumo del público nacional



VII. VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN.

El presente Manual tendrá vigencia a partir de la autorización de la Ministra de Cultura.

Autorizado:

Lcda. Suecy Callejas Estrada.
Ministra de Cultura.

Revisión Jurídica:

Lic. Luis González
Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Revisión Técnica:

Licda. Claudia de Iglesias.
Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional.

Visto Bueno:

Lic. Salvador Ernesto Vasquez Tamayo
Director Nacional de Artes

Visto Bueno:

Jorge Dalton Cañas
Director de Cine.

Presentado:

Gustavo Dagoberto Vega Martínez
Jefe de Proyectos y Producción Audiovisual

Fecha de autorización:

VIII. BITÁCORA Y CONTROL DE CAMBIOS.

N°	Fecha del Cambio	Cambios	Situación Anterior	Razón del Cambio	Responsable
1	01/09/2020	- Se cambió a Dirección de Cine	El nombre anterior de la Unidad superior era Dirección de Cine	<p>La razón del cambio es dejar en una sola Dirección Nacional todo lo relacionado a la formación en artes en sus diferentes disciplinas.</p> <p>RIOE Artículo 45-C, Compete al Ministerio de Cultura:</p> <p>21. Propiciar el desarrollo de la formación artística y cultural formal, no formal e informal, en las distintas disciplinas, en coordinación con las instancias pertinentes.</p> <p>25. Organizar su propia estructura idónea para cumplir las atribuciones que le competen y las políticas que al efecto se formulen.</p>	Acuerdo N°040/2020